



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS

- 1).- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
- 5).- La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- El Decreto Afecto N°2168 de fecha 14 de Diciembre 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.
- 10).- El Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega a la Administradora Municipal, Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar por orden de la Sra Alcaldesa.
- 11).- El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- 12).- El decreto Exento N°5304 de fecha 25 de Noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento N°5304 de fecha 25 de Noviembre del 2022, el que otorga Subvención Municipal al **"GRUPO ADULTO MAYOR EDELWEISS"**, para adquisición de pañales desechables para socios que se encuentran postrados.
- 2).- Que, el art 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE, el **Decreto Exento Nº 5304** de fecha 25 de Noviembre del 2022, **1.-AUTORIZASE**, **Donde dice**, solicitando Subvención Municipal extraordinaria, **Debe decir: 1.-AUTORIZASE**, solicitando Subvención Municipal,.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMHT/ARC/MJC/RVV/pvp-

Distribución:

- 1) Depto Finanzas (DIGITAL) 2) Depto. Finanzas 3) Tesorería (Digital) 4) Control (Digital) 5) DIDECO (Digital)
- 6) ORGACOM (Digital) 7) Interesado 8) Of. de Partes

Rocio valdivia Valdes Encargada Unidad Organizaciones comunitarias	María Claudia Jorquera Coria. Directora desarrollo Comunitario.